



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Directiva N° 001
Para el Adecuado Uso de Internet



Juanjuí - 2015

DIRECTIVAS PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET

1. FINALIDAD

Utilizar adecuadamente el servicio de internet en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, de manera que se pueda apoyar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. OBJETIVO

Lograr la optimización del Uso de Ancho de Banda Y Establecer las disposiciones internas que permitan mejorar la gestión del servicio de internet en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

3. BASE LEGAL

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MPMC-J.**
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2007-PCM/ONGEI:** Que aprueba uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- **R.N 320-2006-CG** "Normas de Control interno para el sector público"

4. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todo el personal (nombrado y contratado), que tienen acceso al servicio de internet en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

5. RESPONSABILIDAD

Los responsables del cumplimiento son:

- 5.1 La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y Soporte Técnico Informático** realizara un control adecuado del uso del servicio de los usuarios autorizados con acceso a internet.
- 5.2 Los gerentes, Sub gerentes, Jefes de áreas u oficinas,** se harán cargo de supervisar permanentemente a los usuarios con internet, y verificar que se cumplan las disposiciones establecidas en esta directiva.
- 5.3 Los usuarios con acceso autorizado a internet.**



6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Administración del Servicio de Internet

- a. El acceso a internet deberá ser administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), quien llevara un control sobre el número de cuentas habilitadas con el objetivo de que se realice un uso racional de los recursos de la Municipalidad.

6.2 Autorización al servicio de Internet

- a. Es parte de la Política de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, dar uso racional al acceso a internet a los usuarios, por tal motivo los gerentes, Sub gerentes, Jefes de áreas, serán los encargados de solicitar la autorización de acceso a internet para su personal, cuyo trabajo como usuario lo justifique.
- b. Soporte Técnico Informático, procederá a crear acceso a internet solo cuando se cuente con la orden de trabajo, firmado por el gerente, Subgerente, Jefe de área u oficina, según corresponda, y con el visado del responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's,)

6.3 Acceso a los servicios de internet

- a. La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), autorizara con buen criterio y en coordinación con las Gerencias, Sub gerencias y Órganos desconcentrados, el Acceso Total, Parcial o restringido a internet, según las tareas asignadas a cada usuario; pudiendo no ser necesario el otorgamiento de dicho acceso.
- b. Los accesos a internet que se asignen al personal, deberán usarse para actividades relacionadas al cumplimiento de su función en la Municipalidad.
- c. La Página de inicio configurada por defecto en los navegadores de internet en las computadoras será la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí (www.munijuanju.gob.pe) siendo responsabilidad del usuario no modificar dicho enlace especificado.
- d. La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) tiene la autoridad para controlar y negar el acceso a sitios web que violen lo dispuesto en la presente directiva o interfiera con los derechos de los otros.



6.4 Responsabilidad del usuario con acceso a internet

- a. El tener acceso a internet comprometerá y obligara a cada usuario a aceptar las directivas y políticas establecidas y a someterse a ellas.
- b. La información consultada mediante el uso de internet, debe de apoyar directamente las funciones relacionadas con el campo de la responsabilidad laboral del usuario, o para el cumplimiento de las actividades contratadas, según sea el caso.
- c. Cada usuario es responsable de las acciones efectuadas mediante el uso de internet. así como de las páginas que accede desde su computadora y/o cuenta de usuario asignado.

6.5 Control permanente

- a. La Oficina de la Información y la Comunicación a través de Soporte Técnico Informático, efectuará controles periódicos y selectivos al azar, para detectar las faltas que podrían estar cometiendo los usuarios de internet y deberá comunicarlas de manera inmediata al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Acceso Adecuado a Internet:

- a. Respetar la privacidad de otros usuarios. No está permitido obtener copias intencionales de archivos, códigos, contraseñas o información ajena; ni suplantar a otra persona en una conexión que no le pertenece o enviar información a nombre de otra persona sin consentimiento del titular de la cuenta.
- b. Cuando el usuario deje de usar su equipo de cómputo, deberá cerrar su sesión de trabajo para evitar que otra persona use su acceso a internet.
- c. Cualquier acceso no autorizado a un usuario será inmediatamente comunicado a la oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's)
- d. Todo usuario deberá respetar la naturaleza de la confidencialidad del acceso de un usuario o cualquier otra información que pueda caer en su poder, ya sea como parte de su trabajo o por accidente.



- e. Toda responsabilidad derivada del uso de un nombre de usuario distinto al propio recaerá sobre aquel usuario al que corresponde el nombre indebidamente utilizado.

7.2 Envío de Mensajes, sitios prohibidos y descargas de archivos

- a. Estará prohibido a todo usuario con acceso autorizado a internet, enviar mensajes a personas que no conoce, a menos que sea por un asunto oficial que los involucre y para el cual deberá estar autorizado por el gerente, Subgerente, Jefe de área u oficina, según corresponda.
- b. Estará prohibido el acceso a internet para usarlo como un sistema de intercambio de mensajes escritos en tiempo real a través de la red, como .NET Messenger Ser vice, AOL Instant Messenger, Excite/Pal, Gadu-Gadu, Google Talk, iChat, ICQ, Jabber, Qnext, QQ, Skype, Meebo, Facebook, Yahoo! Messenger entre otros.
- c. Estará prohibido el acceso a redes sociales como Facebook, Twitter, HI5, MySpace, y todos los demás existentes, salvo previa solicitud de uso mediante un sustento fundado remitido a la Área de Soporte Web y Portal de Transparencia.
- d. Se prohíbe el uso de programas que cumplan la función de descargar, como Ares, emule, u otros similares pues consume demasiado Ancho de Banda ralentizando el acceso a los servicios de red.
- e. Está prohibido realizar descargas de archivos multimedia (imágenes, música y videos) y archivos en general que no guarden relación con la naturaleza de su trabajo.
- f. Está prohibido Instalar servicio de internet a equipos de cómputo particulares dentro y fuera de la Municipalidad. Salvo autorización de la Gerencia Municipal.
- g. Está prohibido Acceso a sitios que puedan considerarse por su contenido sexista, racista, homofóbico, xenofóbico, pornográfico, pedófilo o similarmente discriminatorio y/u ofensivo.



7.3 Suscripción a Portales de Internet

Estará prohibido suscribirse por internet a portales con información ajena a la función de la MPMC-J, para evitar la saturación en la recepción de mensajes.

7.4 Acceso Inadecuado a Internet

7.4.1 Se considera falta grave del usuario cuando el acceso a internet que se le haya dado lo facilite u ofrezca a terceras personas. Los usuarios deberán ser conscientes de la diferencia que existe en utilizar el acceso a internet que les autorizara la MPMC-J, y el acceso a internet privado ofrecido por otros proveedores de servicios en internet.

7.4.2 Se considerara como mal uso del acceso a internet las siguientes actividades, que también son sujetas de sanción.

- a. Utilizar el acceso para cualquier propósito comercial o financiero ajeno a la MPMC-J.
- b. Participar en la propagación de mensajes encadenados.
- c. Distribuir mensajes con contenidos impropios y/o lesivos a la moral.
- d. Falsificar accesos a internet.
- e. Utilizar el acceso a internet para recoger los mensajes de correos de otro proveedor de internet.
- f. Ingresar a cuentas de usuario que no sean las propias. (haciendo uso de cualquier protocolo, aunque su propósito no se consiga).
- g. Intentar averiguar la contraseña de otros usuarios.
- h. Afectar o paralizar algún servicio ofrecido por la MPMC-J.

7.4.3 Se penalizara con la cancelación del acceso a internet, él envío de mensajes a foros de discusión (listas de distribución, etc.) que comprometan la información de la MPMC-J o violen las leyes del Estado peruano, sin perjuicio de poder ser sujeto de otras sanciones y/o penalidades derivadas de tal actividad.

7.4.4 **Practica Inadecuada del uso del Internet** Se considerara adicionalmente, malas prácticas en el uso del acceso a internet, que también son sujetas a sanción las siguientes:

- a. Difundir contenido inadecuado: se considerara contenido inadecuado todo lo que constituya complicidad con hechos delictivos, por ejemplo: apología del terrorismo, uso y/o distribución de programas piratas, todo tipo de pornografía,



amenazas, estafas, esquemas de enriquecimiento piramidal, virus o código hostil en general.

7.5 Seguridad al Acceso a Internet

- 7.5.1 La oficina de la Información y la Comunicación (TIC's), dispondrá las medidas necesarias para mantener la seguridad en el acceso y uso de Internet en la red.
- 7.5.2 Acción ante virus y uso de antivirus.
- a. La oficina de la Información y la Comunicación (TIC's) deberá supervisar que Soporte Técnico Informático, mantenga periódica y permanentemente actualizados y operativos los antivirus necesarios para el servidor de internet, los mismos que deberán activarse de tal forma que se verifiquen todos los archivos, aun los que se encuentren compactados, y la acción por defecto a seguir será la de eliminar el virus automáticamente.
 - b. La oficina de la Información y la Comunicación (TIC's) deberá revisar periódica y permanentemente las PC's, para evitar se remitan virus al momento de enviar documentos adjuntos.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Derechos de propiedad intelectual

Los mensajes que adjunten documentos que no son propios de la MPMC-J, deberán citar siempre la fuente de origen y/o los autores, a fin de respetar los derechos de propiedad intelectual.

8.2 La baja del personal o cambio de funciones

La Sub Gerencia de Personal comunicara a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), del personal que deje de tener algún vínculo laboral con la Municipalidad o la rotación hacia otra unidad orgánica para procederse a desactivar el acceso a la red/ sistemas e internet respectivamente.

8.3 Notificaciones a correos electrónicos de acuerdo a ley N°27444

Las notificaciones institucionales podrán efectuarse mediante correo electrónico conforme lo establece el numeral 20.1.2. Del artículo 20 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



9. DISPOSICIONES

- 9.1 Esta directiva servirá como instrumento de aprendizaje y comportamiento, para que los usuarios de la MPMC-J, comprendan y practiquen el uso apropiado y aceptable del servicio de Internet en la red.
- 9.2 Los usuarios podrán requerir a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), la capacitación respectiva en relación al uso de Internet y el conocimiento de sus responsabilidades como usuario.

10. SANCIONES


Cuando se detecte que un usuario este cometiendo infracciones, en contra de este documento, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), adoptara de acciones correctivas, e informará a la Sub Gerencia de personal para que tomen medidas de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la gravedad de la infracción cometida.

11. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Gerente Municipal.



Municipalidad Provincial
Matucana Caceres - Juanjui
Región San Martín - Perú



Edilberto Hernández Cervera

DIRECTIVA PARA EL ADECUADO USO DE INTERNET

ANEXO 1

SOLICITUD PARA LA CREACION O CANCELACION DE CUENTAS DE USUARIO PARA LOS ACCESOS A LOS SERVICIOS DE INTERNET, RED Y SISTEMAS INFORMATICOS

Fecha: / /

Motivo:

Creación Renovación Modificación Bloqueo o Baja

Datos Generales:

Nombre del Usuario: _____

Cargo: _____ Anexo: _____

Unidad Orgánica: _____ DNI: _____

Condición: Red Sistemas Informáticos CAS Otros

Uso de los Servicios Informáticos

Acceso a Recursos: Red Sistemas Informáticos Internet

Sistemas Informáticos

Accesos: RUBPVL O RUB SIAF SISFOH

Sistemas Administrativo Otros

OBSERVACIONES:

USUARIO

GERENTE DE AREA

ENCARGADO DE TIC's